

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0230-2025-A-MPCH/C

Santo Tomás, 09 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

VISTOS:

El Informe N° 751-2025-OGPP-GM-MPCH-C, del Econ. Edison Toto Olivares García, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la Opinión Legal N° 367-2025-OGAJ-MPCH, del Abg. Enrique García Chilo, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de la propuesta de comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria 2026, 2027 y 2028, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la constitución política del estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa in los asuntos de su competencia La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que expresamente dispone: "El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público". Asimismo, el numeral 22.2 del mismo cuerpo normativo indica: "El proceso presupuestario se sujeta al criterio de estabilidad, concordante con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual".

Que, considerando el Capítulo I: Programación Multianual, Formulación y Aprobación Presupuestaria, Subcapítulo I: Fase De Programación Multianual, Presupuestaria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde en su artículo 23 de la Programación Multianual Presupuestaria señala: "La Fase de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante Programación, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes".

Que, de conformidad a la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, donde en su artículo 4. Numeral 4.1 prescribe: "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad". Numeral 4.2. indica: "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades".

Que, con Informe N° 751-2025-OGPP-GM-MPCH-C, del Econ. Edison Toto Olivares García, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien al amparo de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva



de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, con el propósito de dar inicio al proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo multianual 2026-2028, por lo cual presenta la propuesta de los integrantes de la comisión, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cargo	Representante de las unidades orgánicas
Presidente	Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Integrante	Director de la Oficina General de Administración
Integrante	Gerente de Administración Tributaria
Integrante	Gerente de Desarrollo Económico
Integrante	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Integrante	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Integrante	Gerente de Desarrollo Social
Integrante	Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos
Integrante	Sub gerencia de Formulación de Proyectos
Integrante	Jefe de la oficina de Presupuesto
Integrante	Jefe de planeamiento, modernización e inversiones
Integrante	Jefe de la oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
Integrante	Jefe de la oficina de Administración Financiera
Integrante	Jefe de la oficina de Recursos Humanos
Integrante	Oficina de programación multianual de inversiones

Que, estando a la Opinión Legal N° 367-2025-OGAJ-MPCH, del Abg. Enrique García Chilo, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien habiendo realizado una valoración conjunta de las normas que amparan la solicitud, examinando el informe técnico, concluye indicando: POR TANTO, de acuerdo a los antecedentes documentarios y la base legal realizada en el análisis de la presente opinión; esta Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA por la PROCEDENCIA la solicitud de propuesta de comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria 2026, 2027 y 2028, recomendando, emitir Resolución de Alcaldía de acuerdo al artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01.

Que, los artículos 6 y 20 de la Ley N° 27972, estipulan que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Y, según al artículo 43 de la invocada ley, se tiene que es su atribución dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y las Ordenanzas; siendo así, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente y en uso de las facultades conferidas en los artículos 6, 20 y 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, para el periodo multianual 2026-2028, la misma que estará integrada conforme al siguiente detalle:

CARGO	REPRESENTANTE DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS
Presidente	Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Integrante	Director de la Oficina General de Administración
Integrante	Gerente de Administración Tributaria
Integrante	Gerente de Desarrollo Económico
Integrante	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Integrante	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Integrante	Gerente de Desarrollo Social
Integrante	Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos
Integrante	Sub gerencia de Formulación de Proyectos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS
CANTÓN BACA - BACA

Integrante	Jefe de la oficina de Presupuesto
Integrante	Jefe de planeamiento, modernización e inversiones
Integrante	Jefe de la oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
Integrante	Jefe de la oficina de Administración Financiera
Integrante	Jefe de la oficina de Recursos Humanos
Integrante	Oficina de programación multianual de inversiones

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión conformada en el artículo precedente de la presente Resolución, el debido y estricto cumplimiento de las acciones que debe realizar bajo la supervisión del Titular de la entidad, conforme a lo expresamente prescrito en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a las Unidades Orgánicas que conforman la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, para su debido cumplimiento, conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, publique en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Archivo OGACy GD-MPCHC

- cc. Gerencia Municipal
- cc. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- cc. Comisión P. M. P. y Formulación Presup. (15)
- cc. Oficina de Tecnologías de Información